

DECRETO N°

5450

TEMUCO,

26 DIC. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **08 espacios** de comercialización para **"Food Truck de Comida Rápida"**, para los días 23 al 28 de diciembre del 2025, para emprendedores del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese, el funcionamiento de **08 espacios** de comercialización para **"Food Truck de Comida Rápida"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 23 al 28 de diciembre del 2025, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE            | RUT | FOODTRUCKS          | ESTADO        |
|----|------------------|------------------|-------------------|-----|---------------------|---------------|
| 1  | CRISOSTO         | BASCUR           | KIN DEL CARMEN    |     | KOKORO SUSHI        | SIN MOROSIDAD |
| 2  | LEAL             | PEDREROS         | OLGA ISABEL       |     | LA JUGUETERIA MÓVIL | SIN MOROSIDAD |
| 3  | HERNÁNDEZ        | SAN MARTÍN       | ROXANA CONCEPCIÓN |     | ROXELI              | SIN MOROSIDAD |
| 4  | PEÑA             | CARIMAN          | DANIELA ANDREA    |     | CHURROS DON RAMÓN   | SIN MOROSIDAD |
| 5  | PAINEN           | ROJAS            | VICTORIA DANAE    |     | EL IMPERIO DE VICHY | SIN MOROSIDAD |

3214389

|   |        |        |                           |  |              |                                                               |
|---|--------|--------|---------------------------|--|--------------|---------------------------------------------------------------|
| 6 | SCHURH | SCHURH | RICARDO PATRICIO          |  | RUTA 66      | Exento de pago por Discapacidad; Artículo N°23- Ley N°20.422. |
| 7 | SILVA  | BUSTOS | PATRIK ALEXANDER          |  | PATATA FRITS | SIN MOROSIDAD                                                 |
| 8 | DÍAZ   | TOMIC  | AZUL MARÍA DEL SACRAMENTO |  | CIAO CIELO   | SIN MOROSIDAD                                                 |

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la solicitud durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica

MAE / RGI/ jmh  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes